En la Forma Sig.te

D.n Saver Canobas Dixo Se haga dha Copia con la Cant.dad Pida por Sex.mo con Lemen.te al pueblo. Le causa Dispensacion Ynquiridor que dho Dn Diego Se pueden especimendar Y Siguió se

Dn Bon.to Bax.r de Cayuela Ramo Dn Gonz.o de Canobas Dn Simon Juan Salon Dn Alonso de Cana las Alcaldes Juan de Canobas Roza Dn Pedro Canbo, Dn Joseph de Castilla, Dn Antonio la Fuente Cayuela Andres, Jurados, y Dn Pedro de Canobas Blasquez Procurador Sindico del Comun Conformaron con el parezer del Señor Dn Juan Saner por ser de Utilidad pr.a quien dispuesta la Republica, Leyes dada en Juan de Dios que se haga el Cabeza por la Cantidad que esta tasado, Lo mismo dijo que Dn Blas Lopez Valenzuela quien por hallarse ausente do no concurre a esta Junta. Leyda Cargada Bista que le Obtuvo de Chapa dho Copian de Dios de la mayor parte de Dios a cuyo Capitulares, que an Concluido Cuya Copia encabezon la dha, Como dho parte Capitulares que son del mismo Sen.or. Dios Sundo Con el Procurador Sin dho auto Concluieron, Cuyo Capio, Por lo qual dho Señor Dn. Se conformo con la mayor parte de Dios a cuyo Se acordo Se pusiera al Sr.r Dn Alonso Joseph Cano de Lara Sr. Fiscal General dentro Obispado

En la Forma acordada

Se leyo Un memorial dado por Dn Domingo